

**6797** *DECRETO de 11 de marzo de 1980 por el que se asignan a la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Junta Regional de Extremadura las competencias transferidas en materia de sanidad.*

El Real Decreto-ley 19/1978 estableció el Régimen Preautonómico para Extremadura y previó la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura.

El Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, transfiere competencias de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, urbanismo, agricultura, ferias interiores, turismo, transportes, administración local, cultura y sanidad.

La Junta Regional de Extremadura, en sesiones extraordinarias celebradas en Cáceres, el día 3 de marzo de 1980, y en Badajoz, el día 10 de marzo de 1980, y en uso de las facultades que le confiere el Reglamento de Régimen Interior y de cuanto determina la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2912/1979, acordó asignar las competencias transferidas y delegadas por la Administración del Estado en materia de sanidad.

En consecuencia y en virtud de cuanto antecede,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se asignan al Consejero de Sanidad y Seguridad Social las competencias transferidas y delegadas en materia de sanidad contenidas en la sección IX y su anexo IX del Real Decreto 2912/1979.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Junta Regional de Extremadura o, en su caso, en el «Boletín Oficial» de las provincias de Badajoz y Cáceres, entrando en vigor el día 1 de abril de 1980.

Badajoz, 11 de marzo de 1980.

Presidente de la Junta Regional de Extremadura  
LUIS J. RAMALLO GARCIA

**6798** *DECRETO de 11 de marzo de 1980 por el que se asignan a la Consejería de Agricultura de la Junta Regional de Extremadura las competencias transferidas en materia de agricultura.*

El Real Decreto-ley 19/1978 estableció el Régimen Preautonómico para Extremadura y previó la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura.

El Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, transfiere competencias de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, urbanismo, agricultura, ferias interiores, turismo, transportes, administración local, cultura y sanidad.

La Junta Regional de Extremadura, en sesiones extraordinarias celebradas en Cáceres, el día 3 de marzo de 1980, y en Badajoz, el día 10 de marzo de 1980, y en uso de las facultades que le confiere el Reglamento de Régimen Interior y de cuanto determina la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2912/1979, acordó asignar las competencias transferidas y delegadas por la Administración del Estado en materia de agricultura.

En consecuencia y en virtud de cuanto antecede,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se asignan al Consejero de Agricultura las competencias transferidas y delegadas en materia de agricultura contenidas en la sección III y su anexo III del Real Decreto 2912/1979.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Junta Regional de Extremadura o, en su caso, en el «Boletín Oficial» de las provincias de Badajoz y Cáceres, entrando en vigor el día 1 de abril de 1980.

Badajoz, 11 de marzo de 1980.

Presidente de la Junta Regional de Extremadura  
LUIS J. RAMALLO GARCIA

**6799** *DECRETO de 11 de marzo de 1980 por el que se asignan a la Consejería de Cultura y Trabajo de la Junta Regional de Extremadura las competencias transferidas en materia de cultura.*

El Real Decreto-ley 19/1978 estableció el Régimen Preautonómico para Extremadura y previó la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura.

El Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, transfiere competencias de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, urbanismo, agricultura, ferias interiores, turismo, transportes, administración local, cultura y sanidad.

La Junta Regional de Extremadura, en sesiones extraordinarias celebradas en Cáceres, el día 3 de marzo de 1980, y en Badajoz, el día 10 de marzo de 1980, y en uso de las facultades que le confiere el Reglamento de Régimen Interior y de cuanto determina la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2912/1979, acordó asignar las competencias transferidas y delegadas por la Administración del Estado en materia de cultura.

En consecuencia y en virtud de cuanto antecede,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se asignan al Consejero de Cultura y Trabajo las competencias transferidas y delegadas en materia de cultura contenidas en la sección VIII y su anexo VIII del Real Decreto 2912/1979.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Junta Regional de Extremadura o, en su caso, en el «Boletín Oficial» de las provincias de Badajoz y Cáceres, entrando en vigor el día 1 de abril de 1980.

Badajoz, 11 de marzo de 1980.

Presidente de la Junta Regional de Extremadura  
LUIS J. RAMALLO GARCIA

**6800** *DECRETO de 11 de marzo de 1980 por el que se asignan a la Consejería de Economía, Comercio y Turismo de la Junta Regional de Extremadura las competencias transferidas en materia de turismo.*

El Real Decreto-ley 19/1978 estableció el Régimen Preautonómico para Extremadura y previó la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura.

El Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, transfiere competencias de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, urbanismo, agricultura, ferias interiores, turismo, transportes, administración local, cultura y sanidad.

La Junta Regional de Extremadura, en sesiones extraordinarias celebradas en Cáceres, el día 3 de marzo de 1980, y en Badajoz, el día 10 de marzo de 1980, y en uso de las facultades que le confiere el Reglamento de Régimen Interior y de cuanto determina la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2912/1979, acordó asignar las competencias transferidas y delegadas por la Administración del Estado en materia de turismo.

En consecuencia y en virtud de cuanto antecede,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se asignan al Consejero de Economía, Comercio y Turismo las competencias transferidas y delegadas en materia de turismo contenidas en la sección V y su anexo V del Real Decreto 2912/1979.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Junta Regional de Extremadura o, en su caso, en el «Boletín Oficial» de las provincias de Badajoz y Cáceres, entrando en vigor el día 1 de abril de 1980.

Badajoz, 11 de marzo de 1980.

Presidente de la Junta Regional de Extremadura  
LUIS J. RAMALLO GARCIA

**6801** *DECRETO de 11 de marzo de 1980 por el que se asignan a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Junta Regional de Extremadura las competencias transferidas en materia de transportes.*

El Real Decreto-ley 19/1978 estableció el Régimen Preautonómico para Extremadura y previó la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura.

El Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, transfiere competencias de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, urbanismo, agricultura, ferias interiores, turismo, transportes, administración local, cultura y sanidad.